

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 128

Miércoles 5 de junio de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Francisco Iglesias Martín.

Importe de la fianza: Sesenta mil pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Ampliación oficinas para Jefatura de Obras Públicas de Valladolid.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada,

Madrid, 22 de abril de 1968.—El director general, P. D., Luis Villalpando. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2.170—1.628

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «la construcción de dos escuelas y otros útiles para las mismas»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigales, 29 de mayo de 1968.—El alcalde, Antonio Centeno.

2.147—1.629

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito

Local, cuyas características más importantes son las siguientes:

1.º El importe del préstamo es de 2.000.000 de pesetas, que serán destinadas a la financiación de las obras de pavimentación de calles transversales.

2.º El interés será del 4 por 100 anual, salvo que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, en cuyo caso el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo.

3.º La comisión queda fijada, teniendo en cuenta la cuantía total del crédito, en el 1,35 por 100 anual.

4.º El crédito habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años a partir del cierre de la «Cuenta General de Crédito», con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y por tanto, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización.

5.º El Banco de Crédito Local es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Iscar, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que producen el aprovechamiento de bienes comunales.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 780.3 de la Ley de Régimen Local vigente, para que las personas interesadas puedan presentar, en el

espacio de quince días hábiles, las reclamaciones que consideren oportunas.

Iscar, 31 de mayo de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

2.153—1.630

490
MOJADOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentar reparos y observaciones, contra las mismas, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Mojados, 28 de mayo de 1968.—El alcalde, F. Alvarez.

2.132—1.631

160
OLMOS DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1967, las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Peñafiel, 29 de mayo de 1968.—El alcalde, José Rodríguez.

2.135—1.632

160
POZALDEZ

Por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes cuentas:

Cuenta del presupuesto municipal

ordinario, patrimonio y valores independientes y auxiliares, todas referentes al ejercicio de 1967.

Cuenta del presupuesto extraordinario número 1 de 1967, formado para adquisición de un pozo destinado al abastecimiento de agua a Pozaldez.

Igualmente y por espacio de quince días, a los mismos fines y en la misma Secretaría, se halla expuesto al público, un expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia dentro del presupuesto ordinario de 1968.

Pozaldez, 28 de mayo de 1968.—El alcalde (ilegible).

2.131—1.633

290
TORRELOBATON

En el expediente que se instruye en esta Alcaldía sobre declaración de edificio en ruina, se ha dictado el siguiente:

«DECRETO.—Con el fin de comprobar el estado del edificio señalado como ruinoso en la instancia que encabeza este expediente, formulada por la vecina de esta localidad doña Lucía de Dios Gorgaya, correspondiente a la casa sita en esta localidad y su calle del Cristo, n.º 12, propiedad de don Severiano Martín García, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y en cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, solicítase del técnico aparejador don Jesús Herrera Olmedo, que proceda a inmediato y detenido reconocimiento de la finca denunciada como ruinoso e informe del estado general que se encuentra el inmueble en cuestión. Una vez incorporado a este expediente dicho informe, cítese al propietario del inmueble que consta en la expresada instancia y en la actualidad en ignorado paradero, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina y en el plazo de ocho días dándole vista de lo actuado, para que en dicho plazo pueda

presentar escrito oponiéndose o conformándose con la declaración de ruina que se pretende, a cuyo escrito podrá acompañar informe de técnico que apoye su pretensión».

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a expresado propietario Severiano Martín García y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Torrelobatón, a 27 de mayo de 1968.—El alcalde, J. M.º Izquierdo.

2.136—1.634

480
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número uno de esta capital, en la pieza de situación dimanante de las diligencias previas número 284 de 1968, por estafa; por medio de la presente se llama al encartado Nicolás Jiménez Jiménez, de 23 años, gitano, hijo de Domingo y Leonor, natural de Mansilla de las Mulas (León) y cuyo último domicilio fue en Palencia, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de encartación contra el mismo dictado y constituirse en prisión, en mérito de las diligencias arriba indicadas, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, podrá ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura del mismo, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Valladolid, a 30 de mayo de 1968.—José María Alvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.140

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 3**

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en derecho y secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 123 de 1968, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Fernando Miranda García del Olmo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, con asistencia de letrado; y de la otra, como demandado, don Miguel Castro Gómez, mayor de edad, soltero, comerciante y cuyo actual paradero se ignora, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Fernando Miranda García del Olmo, condenando, en consecuencia, al demandado don Miguel Castro Gómez, a que en el término legal deje libre y a disposición del actor el local oficina número 1 del piso segundo de la casa número 15 de la calle Duque de la Victoria, de esta ciudad, propiedad de aquél, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y condenándole además al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado, cuyo paradero se desconoce, por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. -Luis Martínez.-Rubricado».

Concuerta a la letra con su original a que me remito. Y para que conste

y ser insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno.

2.123—1.635

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en derecho y secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 77 de 1968, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el procurador don Florencio de Lara García, y dirigida por el letrado don José A. Santamaría, y de la otra, como demandados, don Félix Vallejo Vaca, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Olmos de Esgueva, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto; doña Julia Vázquez Placer y don Martín Hernández Lebrero, mayores de edad y vecinos de Olmos de Esgueva y Fuensaldaña, que se hallan declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Florencio de Lara García, procurador de los Tribunales, en nombre de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra don Félix Vallejo Vaca, doña Julia Vázquez Placer y don Martín Hernández Lebrero, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dichos demandados a satisfacer solidariamente a la Entidad actora la suma de treinta y

siete mil quinientas pesetas, en concepto de principal, más cinco mil doscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, que en concepto de intereses pactados le son en deber hasta el 1 de marzo de 1968, más aquellos otros intereses que a razón del 3,75 por 100 anual se sucedieren desde tal fecha hasta el total cumplimiento de la obligación; imponiendo al propio tiempo a dichos demandados el pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía de los demandados, les será notificada personalmente, si así lo solicita el actor en término de tres días o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado».

Concuerta a la letra con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno del Busto.

2.158

VALLADOLID.—NUMERO 3**CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 115 de 1968, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente al presunto culpable Alejandro Pérez Villar, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y

971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Francisco Javier Moreno del Busto. 2.156

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de la ciudad de Nava del Rey (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado comarcal, se siguen autos de proceso civil de cognición, con el número 7 del corriente año, promovido por don Alejandro Cuadrado Llamas, mayor de edad, de estado viudo, propietario y vecino de Nava del Rey, contra la herencia yacente de don Cristóbal Sánchez Hernández, soltero y vecino que fue de esta localidad, fallecido en 23 de febrero del corriente año, sobre reclamación de cantidad; se acordó por proveído de hoy, se fijen edictos en los sitios de costumbre y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento y sirva de emplazamiento a quienes tengan interes directo en el expresado procedimiento y deseen coadyuvar en él, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener algún derecho en la reclamación recaída, objeto del mismo, se personen en autos a contestar por escrito a la demanda en el improrrogable plazo de seis días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación y emplazamiento a la parte demandada, herencia yacente de don Cristóbal Sánchez Hernández, expido el presente en Nava del Rey, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Arturo García Sánchez.—El secretario (ilegible).

2.154—1.636

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de La Seca y presupuestos de 1962-65, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Severiano Bayón Bayón. Débito, 138,68 pesetas.

Viña al pago de Erizos, polígono 47, parcela 145, de 99 áreas; linda Norte, Crisantos Tejedor Rivera; Sur, Víctor Corro Robledo; Este, Angel Pedrosa Navarro, y Oeste, Claudia Sánchez Miguel.

Deudor, Antonio Lozano Lorenzo. Débito, 163,93 pesetas.

Viña al pago de Valderrastrojuelo, polígono 46, parcela 292, de 92-50 áreas; linda Norte, camino de Valderrastrojuelo; Sur, Alejandro Manrique Sanz; Este, Mariano Sanz Fernández, y Oeste, Pilar Rodríguez Fernández.

Deudor, Balbino Mena Moyano. Débito, 676 pesetas.

Viña al pago del Infierno, polígono 10, parcela 25, de 97-80 áreas; linda Norte, Emeterio Iscar Blanco; Sur, carretera Tordesillas Serrada; Este, Pablo Bayón Bayón, y Oeste, camino real de Valladolid.

Deudor, Balbino Mena Moyano. Débito, 676 pesetas.

Cereal al pago de Cuesta Cubete, polígono 30, parcela 39, de 1-94 hectáreas; linda Norte, Eusebio Hidalgo Martín; Sur, camino de Segovia; Este, Cipriano Vidal Bayón y Teodoro Sanz Cembranos, y Oeste, Claudio Sanz Cantalapiedra.

Deudora, Modesta Mota Nieto.—Débito, 117,42 pesetas.

Viña al pago de camino del Puerto, polígono 15, parcela 39, de 1-49-20 hectáreas; linda Norte, Emiliana Aparicio Luengo; Sur, Pío Recio Moyano; Este, Julio Vergel Bayón, y Oeste, camino vecinal del Puerto.

Deudor, Simón Pedrosa Navarro. Débito, 80-60 pesetas.

Viña al pago de las Bodegas, polígono 41, parcela 17, de 75-80 áreas; linda Norte, Julián Calderón Estébanez; Sur, Laureano Ampudia Platón; Este, María Fernández de la Mela, y Oeste, Cayo Alonso Alvarez.

Deudora, Julia Pedrosa Rodríguez. Débito, 189,78 pesetas.

Viña y cereal al pago de Malposillo, polígono 39, parcela 139, de 2-30-80 hectáreas; linda Norte, Eugenio Moro e Hilario Pérez Iceró; Sur, Joaquín Martín Alonso; Este, Isidora Calderón Estébanez y Serapio Sanz Cembranos y herederos de Primo Ayllón, y Oeste, Francisco Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que en el término de quince días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

La Seca, 23 de febrero de 1968. Dionisio Barriuso Sanz.

1.031

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

340